



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/02/2019

Hora : 10:14 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10758

L.: 5,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3240

Fecha de Emisión: 25/2/2019

No.Cheque/Nota de Debito: CK 3281

Pague a: MARIA IRMA CANTARERO SANCHEZ

Id/RTN: 1016198501068

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de 1,140 pies de madera para mejoramiento de vivienda del sr. Crispin Sanchez de la comunidad de Barrial

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	5,700.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	712.50
Total de retenciones:		712.50

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,700.00
Monto Total:		5,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		5,700.00
- RETENCIONES		712.50
TOTAL		4,987.50

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: Firma cantarero
 Identidad No.: 10161985-01068

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLcHGcARpsnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lrTKH4Kk3bBvBxv4f
 B9ZmnB1VFin7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CUENTA No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00003281

25 de febrero de 2019
Lugar y Fecha

MARIA IRMA CANTARERO SANCHEZ

Páguese a la orden de

L 4.987.50

CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

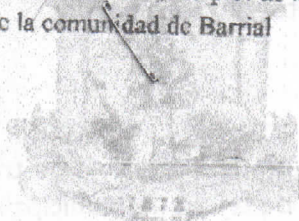
Lempiras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

101301079000113010008622100003281

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA		DESCRIPCION		DEBE		HABER	
11-301-000862-2		PAGO DE pago de aserrado de 1,140 pies de madera para mejoramiento de vivienda del sr. Crispin Sanchez de la comunidad de Barrial 					
				TOTAL Lps. →		4,987.50	4,987.50
CHEQUE No. 00003281		REVISADO	AUTORIZADO				
				<i>X Maria Cantarero</i> NOMBRE Y FIRMA			
				1016198501068 IDENTIDAD No.			



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **María Irma Cantarero Sánchez**, mayor de edad, Casada, con Identidad No. 1016-1985-01068, con solvencia municipal No.-598392, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Aserrado de 1,140 pies de Madera para mejoramiento de vivienda

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días a partir del 09 de Febrero 2019 al 19 de Febrero de 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de Cinco mil setecientos lempiras exactos a L5.00 cada pie (**L. 5,700.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

NOTA. El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 712.50**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,987.50**

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

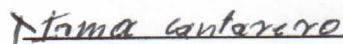
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 09 días del mes de Febrero 2019.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

María Irma Cantarero Sánchez
Contratista

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MARIA IRMA / CANTARERO SANCHEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO

NACIO EL 02 SEPTIEMBRE 1985

SEXO FEMENINO

EMITIDA EL 08 OCTUBRE 2005



1016-1985-01068

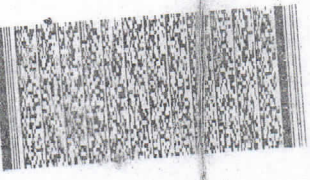


10665704-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

MARIA IRMA / CANTARERO SANCHEZ

1016-1985-01068

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

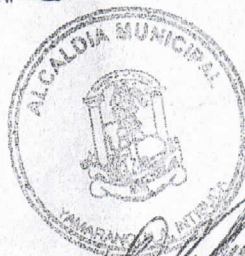
El suscrito **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente

Maria Irma Pantavero S.
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 201**9** por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°598392

Yamaranguila 17-01-19
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: **31-12-2019**




Firma y Bello del Alcalde

Constancia

El Barrial Yamaranguila con fecha 19/02/2019
 Yo Crispin Sanches con N. 1016 1971 00 348
 Ago Constar que la Señora Maria Irma Cantarero
 Sanches con N. 1016 1985 01 068
 medio por fenalisada la Aterrada de la madera
 que le soliste Aceded Señor Alcalde.

José Lorenzo Bejarano Pues le Ruego
 Aserle su Respectibo Pago de Ante mano son mis
 mejores Agradescimientos

La cantidad de madera es la siguiente

$$50 \quad 2 \times 4 \quad \times 12 \quad = 400$$

$$26 \quad 1 \times 10 \quad \times 12 \quad = 260$$

$$12 \quad 3 \times 5 \quad \times 12 \quad = 180$$

$$5 \quad 6 \times 10 \quad \times 12 \quad = 300$$

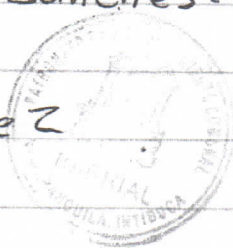
Total pies

1,140

Firma Beneficiario

Crispin Sanches. 1016.1971.00348.

Vicente Rodriguez






ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Crispin Sanchez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

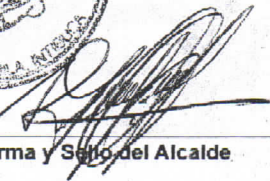
N°599208

Yamaranguila 24-01-19

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2019




Firma y Sello del Alcalde